

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2021-00060**

En atención a lo manifestado por la apoderada de la parte actora y como se dan los presupuestos del artículo 293 del C.G.P., en concordancia con el canon 10 del Decreto 806/2020, se dispone:

1.- EMPLAZAR a la demandada **YACELGA NARVAEZ CRUZ DEL CARMEN**.

2.- INCUIR la *Secretaría* en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el nombre del sujeto emplazado.

3.- ADVERTIR que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de la publicada la información.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>51</u> Hoy <u>03-09-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
